



RESOLUCION GERENCIAL N° 003-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

VISTOS:

El Expediente N.° **63996-2025**, de fecha 27 de noviembre de 2025, presentado por el señor Fransis Jesús Moreno Fuertes, identificado con DNI N.° 43066042, en su calidad de Secretario del Comité Electoral Distrital de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas para el periodo 2025–2027, el cual contiene el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, que detalla el desarrollo, verificación y validación del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales del distrito, así como la documentación técnica y electoral pertinente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones normativas mediante Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley dentro de su jurisdicción; y que el numeral 5.3 del artículo 73° de la citada Ley faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto estricto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro del marco de sus competencias y para los fines que les han sido conferidos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N.° 656-2023-MDC, determina las competencias de la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, así como de la Subgerencia de Participación Vecinal, en materia de fortalecimiento, registro y reconocimiento de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el artículo 111° de la Ley N.° 27972 señala que los vecinos participan en la gestión municipal mediante mecanismos de participación vecinal, conforme a la normativa vigente, lo que incluye la elección y reconocimiento de sus órganos representativos;

Que, mediante Ordenanza N.° 122-C/MC, de fecha 19 de mayo de 2004, se aprobó la creación de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciéndose el Reglamento que regula su organización y funcionamiento; y que, en armonía con tal normativa, corresponde la emisión del acto administrativo que viabilice el reconocimiento de las dirigencias vecinales electas para el periodo 2025–2027;

Que, la Ordenanza N.° 581-MDC regula el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S., estableciendo las disposiciones para su funcionamiento, renovación de dirigencias y actos administrativos complementarios;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, aprobado el 02 de octubre de 2025 y publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 04 de octubre de 2025, se convocó a las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciendo un periodo de mandato de dos (2) años, comprendido del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme al cronograma electoral que forma parte integrante del citado decreto.

Que, el citado Decreto de Alcaldía convoca formalmente a la población a participar en las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes, fijando reglas, etapas, plazos y obligaciones para garantizar un proceso transparente y democrático;

Que, mediante Resolución N.° 001-2025-CED/JVC se aprueba y ratifica el Cronograma Electoral del Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes – Periodo 2025–2027, aprobado previamente mediante Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, así como la programación oficial del proceso de elección de los Comités Electorales Zonales. Asimismo, mediante Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, el Comité Electoral Distrital proclama a las listas ganadoras en cada una de las catorce (14) zonales, dando por concluida válidamente la etapa electoral, en estricta observancia del Reglamento de Elecciones;

Que, mediante Expediente N.° 63996-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, el recurrente solicita el reconocimiento de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes, adjuntando como parte de sus actuados el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante el cual el Comité Electoral Distrital expone y valida el desarrollo íntegro del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales, incluida la **Zonal 01**. Dicha documentación se acompaña de la copia del Reglamento de Elecciones, las Actas de Sufragio y la Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, que proclama a las listas ganadoras de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas;

Que, en mérito al expediente presentado, se solicita el reconocimiento formal de las listas proclamadas, entre ellas la **Lista N.° 01 de la Zonal 01**, cuyos integrantes serán detallados en la presente resolución, conforme a la documentación remitida por el Comité Electoral Distrital;

Que, realizada la evaluación respectiva, se verifica que el proceso electoral se ha desarrollado conforme al marco normativo municipal y electoral vigente, cumpliéndose todas las etapas, plazos y requisitos establecidos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento institucional;



RESOLUCION GERENCIAL N° 003-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

Estando a lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N.º 122-C/MC; así como en observancia de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 656/MDC y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Comas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 01** del distrito de Comas, elegidos para el periodo del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N.º 014-2025-AL/MDC y la Resolución N.º 029-2025-CED; quedando integrados por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Cargo que Postula	Dirección
1	WILBERTO PESANTES ESQUIBEL	09023441	Presidente	CALLE 13 MZ.A LT.171 BLOCK C5 DPTO.202 URB.CARABAYLLO
2	MARIA ROSA VILLALTA VILA	07869534	Delegado	CALLE 13-A 171 BLOCK C6 DPTO.201 URB CARABAYLLO
3	MARIA EDITA CABRERA MARIN	27082816	Delegado	AMPLIACION DEL A.H TUPAC AMARU II KM 7.5 MZ. R-1 LT. 8
4	BETTY ORIA SANCHEZ	09028700	Delegado	JR.19 DE JULIO 191 URB.VILLA HIPER
5	JOSE PEDRO ARANA RIOS	09470705	Delegado	AV.ROSA DE AMERICA NRO.210 KM.7.5
6	ROQUE JONATHAN DAVID CORDOVA VELASQUEZ	43748347	Delegado	URB. CARABAYLLO MZ. H LT. 8
7	ROMULO JULIAN MAYHUA LUJAN	07169160	Delegado	CALLE B 162 URB. CARABAYLLO

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Presidente del Concejo Directivo electo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 01**; al señor solicitante, en su calidad de integrante del Comité Electoral Distrital; a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas de la entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL
Y PROGRAMAS SOCIALES
Abg. ELIZABETH MILAGROS SOLCA SOLANO
GERENTE

Distribución:

GM
SGPV.
OTI
Interesados
Archivo

EMSS/jcpv



RESOLUCION GERENCIAL N° 004-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

VISTOS:

El Expediente N.° **63996-2025**, de fecha 27 de noviembre de 2025, presentado por el señor Fransis Jesús Moreno Fuertes, identificado con DNI N.° 43066042, en su calidad de Secretario del Comité Electoral Distrital de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas para el periodo 2025-2027, el cual contiene el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, que detalla el desarrollo, verificación y validación del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales del distrito, así como la documentación técnica y electoral pertinente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones normativas mediante Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley dentro de su jurisdicción; y que el numeral 5.3 del artículo 73° de la citada Ley faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto estricto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro del marco de sus competencias y para los fines que les han sido conferidos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N.° 656-2023-MDC, determina las competencias de la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, así como de la Subgerencia de Participación Vecinal, en materia de fortalecimiento, registro y reconocimiento de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el artículo 111° de la Ley N.° 27972 señala que los vecinos participan en la gestión municipal mediante mecanismos de participación vecinal, conforme a la normativa vigente, lo que incluye la elección y reconocimiento de sus órganos representativos;

Que, mediante Ordenanza N.° 122-C/MC, de fecha 19 de mayo de 2004, se aprobó la creación de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciéndose el Reglamento que regula su organización y funcionamiento; y que, en armonía con tal normativa, corresponde la emisión del acto administrativo que viabilice el reconocimiento de las dirigencias vecinales electas para el periodo 2025-2027;

Que, la Ordenanza N.° 581-MDC regula el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S., estableciendo las disposiciones para su funcionamiento, renovación de dirigencias y actos administrativos complementarios;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, aprobado el 02 de octubre de 2025 y publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 04 de octubre de 2025, se convocó a las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciendo un periodo de mandato de dos (2) años, comprendido del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme al cronograma electoral que forma parte integrante del citado decreto.

Que, el citado Decreto de Alcaldía convoca formalmente a la población a participar en las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes, fijando reglas, etapas, plazos y obligaciones para garantizar un proceso transparente y democrático;

Que, mediante Resolución N.° 001-2025-CED/JVC se aprueba y ratifica el Cronograma Electoral del Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes – Periodo 2025-2027, aprobado previamente mediante Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, así como la programación oficial del proceso de elección de los Comités Electorales Zonales. Asimismo, mediante Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, el Comité Electoral Distrital proclama a las listas ganadoras en cada una de las catorce (14) zonales, dando por concluida válidamente la etapa electoral, en estricta observancia del Reglamento de Elecciones;

Que, mediante Expediente N.° 63996-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, el recurrente solicita el reconocimiento de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes, adjuntando como parte de sus actuados el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante el cual el Comité Electoral Distrital expone y valida el desarrollo íntegro del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales, incluida la **Zonal 02**. Dicha documentación se acompaña de la copia del Reglamento de Elecciones, las Actas de Sufragio y la Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, que proclama a las listas ganadoras de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas;

Que, en mérito al expediente presentado, se solicita el reconocimiento formal de las listas proclamadas, entre ellas la **Lista N.° 04 de la Zonal 02**, cuyos integrantes serán detallados en la presente resolución, conforme a la documentación remitida por el Comité Electoral Distrital;

Que, realizada la evaluación respectiva, se verifica que el proceso electoral se ha desarrollado conforme al marco normativo municipal y electoral vigente, cumpliéndose todas las etapas, plazos y requisitos establecidos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento institucional;





RESOLUCION GERENCIAL N° 004-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

Estando a lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N.º 122-C/MC; así como en observancia de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 656/MDC y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Comas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 02** del distrito de Comas, elegidos para el periodo del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N.º 014-2025-AL/MDC y la Resolución N.º 029-2025-CED; quedando integrados por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO QUE POSTULA	DIRECCIÓN
1	JHERALIN LEICY ROMERO BERROCAL	45818138	Presidenta	JR. LOS PINOS 715 LA LIBERTAD
2	VICTOR ALBERTO CASTILLO ROCA	32802188	Delegado	JR. UNION 320 P.J LA LIBERTAD
3	MARIA ELENA ESQUICHE BECERRA	44038297	Delegado	AV. MIRAFLORES 2453 KM. 11
4	CRISTIHAN ALEXS RAMIREZ AYALES	40527352	Delegado	JR. LIMA 1016 KM. 11
5	REYNA ROSA BOLAÑOS ACEVEDO	43710348	Delegado	PSJ. ALTO LIBERTAD ASENT.H. NUEVO MZ. D LT. 10
6	ANGEL MANUEL HERRERA JUAREZ	09739051	Delegado	JR. LIMA 504 KM.11

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Presidente del Concejo Directivo electo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 02**; al señor solicitante, en su calidad de integrante del Comité Electoral Distrital; a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas de la entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL
Y PROGRAMAS SOCIALES
Abg. ELIZABETH MILAGROS SOLCA SOLANO
GERENTE

Distribución:

GM
SGPV.
OTI
Interesados
Archivo

EMSS/jcpv



RESOLUCION GERENCIAL N° 005-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

VISTOS:

El Expediente N.° 63996-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, presentado por el señor Fransis Jesús Moreno Fuertes, identificado con DNI N.° 43066042, en su calidad de Secretario del Comité Electoral Distrital de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas para el periodo 2025–2027, el cual contiene el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, que detalla el desarrollo, verificación y validación del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales del distrito, así como la documentación técnica y electoral pertinente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones normativas mediante Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley dentro de su jurisdicción; y que el numeral 5.3 del artículo 73° de la citada Ley faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto estricto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro del marco de sus competencias y para los fines que les han sido conferidos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N.° 656-2023-MDC, determina las competencias de la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, así como de la Subgerencia de Participación Vecinal, en materia de fortalecimiento, registro y reconocimiento de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el artículo 111° de la Ley N.° 27972 señala que los vecinos participan en la gestión municipal mediante mecanismos de participación vecinal, conforme a la normativa vigente, lo que incluye la elección y reconocimiento de sus órganos representativos;

Que, mediante Ordenanza N.° 122-C/MC, de fecha 19 de mayo de 2004, se aprobó la creación de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciéndose el Reglamento que regula su organización y funcionamiento; y que, en armonía con tal normativa, corresponde la emisión del acto administrativo que viabilice el reconocimiento de las dirigencias vecinales electas para el periodo 2025–2027;

Que, la Ordenanza N.° 581-MDC regula el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S., estableciendo las disposiciones para su funcionamiento, renovación de dirigencias y actos administrativos complementarios;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, aprobado el 02 de octubre de 2025 y publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 04 de octubre de 2025, se convocó a las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciendo un periodo de mandato de dos (2) años, comprendido del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme al cronograma electoral que forma parte integrante del citado decreto.

Que, el citado Decreto de Alcaldía convoca formalmente a la población a participar en las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes, fijando reglas, etapas, plazos y obligaciones para garantizar un proceso transparente y democrático;

Que, mediante Resolución N.° 001-2025-CED/JVC se aprueba y ratifica el Cronograma Electoral del Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes – Periodo 2025–2027, aprobado previamente mediante Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, así como la programación oficial del proceso de elección de los Comités Electorales Zonales. Asimismo, mediante Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, el Comité Electoral Distrital proclama a las listas ganadoras en cada una de las catorce (14) zonales, dando por concluida válidamente la etapa electoral, en estricta observancia del Reglamento de Elecciones;

Que, mediante Expediente N.° 63996-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, el recurrente solicita el reconocimiento de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes, adjuntando como parte de sus actuados el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante el cual el Comité Electoral Distrital expone y valida el desarrollo íntegro del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales, incluida la **Zonal 03**. Dicha documentación se acompaña de la copia del Reglamento de Elecciones, las Actas de Sufragio y la Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, que proclama a las listas ganadoras de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas;

Que, en mérito al expediente presentado, se solicita el reconocimiento formal de las listas proclamadas, entre ellas la **Lista N.° 03 de la Zonal 03**, cuyos integrantes serán detallados en la presente resolución, conforme a la documentación remitida por el Comité Electoral Distrital;

Que, realizada la evaluación respectiva, se verifica que el proceso electoral se ha desarrollado conforme al marco normativo municipal y electoral vigente, cumpliéndose todas las etapas, plazos y requisitos establecidos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento institucional;





Municipalidad
Distrital de Comas

Gerencia de la Mujer, Desarrollo
Social y Programas Sociales

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N.º 122-C/MC; así como en observancia de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 656/MDC y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Comas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 03** del distrito de Comas, elegidos para el periodo del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N.º 014-2025-AL/MDC y la Resolución N.º 029-2025-CED; quedando integrados por las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Cargo que Postula	Dirección
1	LUZMILA ZAIDA DIAZ MORY DE ROMERO	06958523	Presidente	CALLE SAN PABLO 240 PJ SEÑOR DE LOS MILAGROS
2	DELIA ESTHER YPARRAGUIRRE VASQUEZ	06933054	Delegado	JR. LORD COCHRANE 580 KM.14
3	MARCO ANTONIO SORIA MEZA	06932846	Delegado	AV. JULIO C. TELLO 666 KM.13
4	ERIKA IRIS RODRIGUEZ GUZMAN	09986665	Delegado	JR. LAS AMERICAS 390 EL CARMEN
5	FREDY ENRIQUE AGUILAR SALAZAR	09476451	Delegado	AV BELAUNDE 1997 5TA ZONA
6	REMIGIA ELIZABETH PUSE RIOS	47619358	Delegado	CALLE HUARAZ J-06 P.J EL CARMEN
7	MARILYN IRMA ROJAS CARBAJAL	06894241	Delegado	AV. BRESCIA 455 KM.13

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Presidente del Concejo Directivo electo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 03**; al señor solicitante, en su calidad de integrante del Comité Electoral Distrital; a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas de la entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL
Y PROGRAMAS SOCIALES
Abg. ELIZABETH MILAGROS SOLCA SOLANO
GERENTE

Distribución:

GM
SGPV.
OTI
Interesados
Archivo

EMSS/jcpv



RESOLUCION GERENCIAL N° 006-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

VISTOS:

El Expediente N.° **63996-2025**, de fecha 27 de noviembre de 2025, presentado por el señor Fransis Jesús Moreno Fuertes, identificado con DNI N.° 43066042, en su calidad de Secretario del Comité Electoral Distrital de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas para el periodo 2025–2027, el cual contiene el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, que detalla el desarrollo, verificación y validación del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales del distrito, así como la documentación técnica y electoral pertinente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones normativas mediante Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley dentro de su jurisdicción; y que el numeral 5.3 del artículo 73° de la citada Ley faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto estricto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro del marco de sus competencias y para los fines que les han sido conferidos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N.° 656-2023-MDC, determina las competencias de la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, así como de la Subgerencia de Participación Vecinal, en materia de fortalecimiento, registro y reconocimiento de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el artículo 111° de la Ley N.° 27972 señala que los vecinos participan en la gestión municipal mediante mecanismos de participación vecinal, conforme a la normativa vigente, lo que incluye la elección y reconocimiento de sus órganos representativos;

Que, mediante Ordenanza N.° 122-C/MC, de fecha 19 de mayo de 2004, se aprobó la creación de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciéndose el Reglamento que regula su organización y funcionamiento; y que, en armonía con tal normativa, corresponde la emisión del acto administrativo que viabilice el reconocimiento de las dirigencias vecinales electas para el periodo 2025–2027;

Que, la Ordenanza N.° 581-MDC regula el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S., estableciendo las disposiciones para su funcionamiento, renovación de dirigencias y actos administrativos complementarios;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, aprobado el 02 de octubre de 2025 y publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 04 de octubre de 2025, se convocó a las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciendo un periodo de mandato de dos (2) años, comprendido del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme al cronograma electoral que forma parte integrante del citado decreto.

Que, el citado Decreto de Alcaldía convoca formalmente a la población a participar en las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes, fijando reglas, etapas, plazos y obligaciones para garantizar un proceso transparente y democrático;

Que, mediante Resolución N.° 001-2025-CED/JVC se aprueba y ratifica el Cronograma Electoral del Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes – Periodo 2025–2027, aprobado previamente mediante Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, así como la programación oficial del proceso de elección de los Comités Electorales Zonales. Asimismo, mediante Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, el Comité Electoral Distrital proclama a las listas ganadoras en cada una de las catorce (14) zonales, dando por concluida válidamente la etapa electoral, en estricta observancia del Reglamento de Elecciones;

Que, mediante Expediente N.° 63996-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, el recurrente solicita el reconocimiento de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes, adjuntando como parte de sus actuados el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante el cual el Comité Electoral Distrital expone y valida el desarrollo íntegro del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales, incluida la **Zonal 04**. Dicha documentación se acompaña de la copia del Reglamento de Elecciones, las Actas de Sufragio y la Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, que proclama a las listas ganadoras de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas;

Que, en mérito al expediente presentado, se solicita el reconocimiento formal de las listas proclamadas, entre ellas la **Lista N.° 01 de la Zonal 04**, cuyos integrantes serán detallados en la presente resolución, conforme a la documentación remitida por el Comité Electoral Distrital;

Que, realizada la evaluación respectiva, se verifica que el proceso electoral se ha desarrollado conforme al marco normativo municipal y electoral vigente, cumpliéndose todas las etapas, plazos y requisitos establecidos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento institucional;



RESOLUCION GERENCIAL N° 006-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

Estando a lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N.º 122-C/MC; así como en observancia de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 656/MDC y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Comas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 04** del distrito de Comas, elegidos para el periodo del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N.º 014-2025-AL/MDC y la Resolución N.º 029-2025-CED; quedando integrados por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Cargo que Postula	Dirección
1	CARMEN LUZ ESTRELLA PAZ	80494773	Presidente	JR. M. IRRIBARREN NRO.220-222 COMITE 10 P. JOVEN AÑO NUEVO
2	EDUARDO DIAZ QUISPE	41237578	Delegado	AV. TUPAC AMARU 4952
3	PABLO ELIAS HUACHHUACO ROJAS	23569773	Delegado	A.H AÑO NUEVO SECTOR L LOMAS DEL APOSENTO ALTO ZONA A MZ. C5 LT. 11
4	DOMITILA CASTILLO BALAREZO	06942367	Delegado	PSJ.L MZ. R LT.6 EL CARMEN
5	SEGUNDO FRANCISCO JULCA CULQUICONDOR	06840079	Delegado	MZ.H6 LT.03 AH. 6 DE MARZO - AÑO NUEVO
6	PAULA HERBOZO CALDAS	10747871	Delegado	MZ. C LT. 1 AÑO NUEVO AMPLIAC
7	MIRIAM ELIANA GARCIA VALENCIA	80194554	Delegado	MZ. D LT.12 PSJ.SAN MARTIN ASENT.H. AÑO NUEVO

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Presidente del Concejo Directivo electo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 04**; al señor solicitante, en su calidad de integrante del Comité Electoral Distrital; a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas de la entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL
Y PROGRAMAS SOCIALES
Abg. ELIZABETH MILAGROS SOLCA SOLANO
GERENTE

Distribución:

GM
SGPV.
OTI
Interesados
Archivo

EMSS/jcpv



RESOLUCION GERENCIAL N° 007-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

VISTOS:

El Expediente N.° **63996-2025**, de fecha 27 de noviembre de 2025, presentado por el señor Fransis Jesús Moreno Fuertes, identificado con DNI N.° 43066042, en su calidad de Secretario del Comité Electoral Distrital de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas para el periodo 2025–2027, el cual contiene el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, que detalla el desarrollo, verificación y validación del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales del distrito, así como la documentación técnica y electoral pertinente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones normativas mediante Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley dentro de su jurisdicción; y que el numeral 5.3 del artículo 73° de la citada Ley faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto estricto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro del marco de sus competencias y para los fines que les han sido conferidos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N.° 656-2023-MDC, determina las competencias de la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, así como de la Subgerencia de Participación Vecinal, en materia de fortalecimiento, registro y reconocimiento de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el artículo 111° de la Ley N.° 27972 señala que los vecinos participan en la gestión municipal mediante mecanismos de participación vecinal, conforme a la normativa vigente, lo que incluye la elección y reconocimiento de sus órganos representativos;

Que, mediante Ordenanza N.° 122-C/MC, de fecha 19 de mayo de 2004, se aprobó la creación de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciéndose el Reglamento que regula su organización y funcionamiento; y que, en armonía con tal normativa, corresponde la emisión del acto administrativo que viabilice el reconocimiento de las dirigencias vecinales electas para el periodo 2025–2027;

Que, la Ordenanza N.° 581-MDC regula el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S., estableciendo las disposiciones para su funcionamiento, renovación de dirigencias y actos administrativos complementarios;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, aprobado el 02 de octubre de 2025 y publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 04 de octubre de 2025, se convocó a las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciendo un periodo de mandato de dos (2) años, comprendido del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme al cronograma electoral que forma parte integrante del citado decreto.

Que, el citado Decreto de Alcaldía convoca formalmente a la población a participar en las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes, fijando reglas, etapas, plazos y obligaciones para garantizar un proceso transparente y democrático;

Que, mediante Resolución N.° 001-2025-CED/JVC se aprueba y ratifica el Cronograma Electoral del Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes – Periodo 2025–2027, aprobado previamente mediante Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, así como la programación oficial del proceso de elección de los Comités Electorales Zonales. Asimismo, mediante Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, el Comité Electoral Distrital proclama a las listas ganadoras en cada una de las catorce (14) zonales, dando por concluida válidamente la etapa electoral, en estricta observancia del Reglamento de Elecciones;

Que, mediante Expediente N.° 63996-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, el recurrente solicita el reconocimiento de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes, adjuntando como parte de sus actuados el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante el cual el Comité Electoral Distrital expone y valida el desarrollo íntegro del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales, incluida la **Zonal 05**. Dicha documentación se acompaña de la copia del Reglamento de Elecciones, las Actas de Sufragio y la Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, que proclama a las listas ganadoras de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas;

Que, en mérito al expediente presentado, se solicita el reconocimiento formal de las listas proclamadas, entre ellas la **Lista N.° 01 de la Zonal 05**, cuyos integrantes serán detallados en la presente resolución, conforme a la documentación remitida por el Comité Electoral Distrital;

Que, realizada la evaluación respectiva, se verifica que el proceso electoral se ha desarrollado conforme al marco normativo municipal y electoral vigente, cumpliéndose todas las etapas, plazos y requisitos establecidos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento institucional;



RESOLUCION GERENCIAL N° 007-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

Estando a lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N.º 122-C/MC; así como en observancia de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 656/MDC y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Comas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 05** del distrito de Comas, elegidos para el periodo del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N.º 014-2025-AL/MDC y la Resolución N.º 029-2025-CED; quedando integrados por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Cargo que Postula	Dirección
1	MARIBEL LILIANA PEREZ MELENDREZ	41065368	Presidente	PASAJE SANTO TOMAS G 05 AH. AMP. LAS LOMAS DE SAN FELIPE
2	ROBERTO JAIME RODRIGUEZ ALAYO	06949117	Delegado	CENTRO POBLADO MILAGRO DE JESUS CMTE 34 COLLIQUE
3	LOURDES MILCA QUIÑONES APOLINARIO	47823365	Delegado	AA.HH. 20 DE ENERO MZ E LT. 01
4	PETER GELBER QUISPE ESPINOZA	45480664	Delegado	JR. GONZALES PRADA 197 1RA ZONA DE COLLIQUE
5	MIRIAM SOLEDAD ZAMARITANO VILLAVICENCIO	09016031	Delegado	AA.HH. AMISTAD UNIDA MZ B LT 05 1RA ZONA DE COLLIQUE
6	MARGARITA DONATILA ANGELES MENDOZA	10724896	Delegado	CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI PJ NUEVA ESPERANZA MZ E LT 01B
7	EBER ROBERTO VELASQUEZ HERRE	09749587	Delegado	JR. MICAELA BASTIDAS 161 1RA ZONA DE COLLIQUE

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Presidente del Concejo Directivo electo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 05**; al señor solicitante, en su calidad de integrante del Comité Electoral Distrital; a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas de la entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL
Y PROGRAMAS SOCIALES
Abg. ELIZABETH MILAGROS SOLCA SOLANO
GERENTE

Distribución:

GM
SGPV.
OTI
Interesados
Archivo

EMSS/jcpv



RESOLUCION GERENCIAL N° 008-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

VISTOS:

El Expediente N.° **63996-2025**, de fecha 27 de noviembre de 2025, presentado por el señor Fransis Jesús Moreno Fuertes, identificado con DNI N.° 43066042, en su calidad de Secretario del Comité Electoral Distrital de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas para el periodo 2025–2027, el cual contiene el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, que detalla el desarrollo, verificación y validación del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales del distrito, así como la documentación técnica y electoral pertinente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones normativas mediante Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley dentro de su jurisdicción; y que el numeral 5.3 del artículo 73° de la citada Ley faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto estricto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro del marco de sus competencias y para los fines que les han sido conferidos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N.° 656-2023-MDC, determina las competencias de la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, así como de la Subgerencia de Participación Vecinal, en materia de fortalecimiento, registro y reconocimiento de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el artículo 111° de la Ley N.° 27972 señala que los vecinos participan en la gestión municipal mediante mecanismos de participación vecinal, conforme a la normativa vigente, lo que incluye la elección y reconocimiento de sus órganos representativos;

Que, mediante Ordenanza N.° 122-C/MC, de fecha 19 de mayo de 2004, se aprobó la creación de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciéndose el Reglamento que regula su organización y funcionamiento; y que, en armonía con tal normativa, corresponde la emisión del acto administrativo que viabilice el reconocimiento de las dirigencias vecinales electas para el periodo 2025–2027;

Que, la Ordenanza N.° 581-MDC regula el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S., estableciendo las disposiciones para su funcionamiento, renovación de dirigencias y actos administrativos complementarios;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, aprobado el 02 de octubre de 2025 y publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 04 de octubre de 2025, se convocó a las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciendo un periodo de mandato de dos (2) años, comprendido del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme al cronograma electoral que forma parte integrante del citado decreto.

Que, el citado Decreto de Alcaldía convoca formalmente a la población a participar en las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes, fijando reglas, etapas, plazos y obligaciones para garantizar un proceso transparente y democrático;

Que, mediante Resolución N.° 001-2025-CED/JVC se aprueba y ratifica el Cronograma Electoral del Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes – Periodo 2025–2027, aprobado previamente mediante Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, así como la programación oficial del proceso de elección de los Comités Electorales Zonales. Asimismo, mediante Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, el Comité Electoral Distrital proclama a las listas ganadoras en cada una de las catorce (14) zonales, dando por concluida válidamente la etapa electoral, en estricta observancia del Reglamento de Elecciones;

Que, mediante Expediente N.° 63996-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, el recurrente solicita el reconocimiento de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes, adjuntando como parte de sus actuados el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante el cual el Comité Electoral Distrital expone y valida el desarrollo íntegro del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales, incluida la **Zonal 06**. Dicha documentación se acompaña de la copia del Reglamento de Elecciones, las Actas de Sufragio y la Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, que proclama a las listas ganadoras de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas;

Que, en mérito al expediente presentado, se solicita el reconocimiento formal de las listas proclamadas, entre ellas la **Lista N.° 01 de la Zonal 06**, cuyos integrantes serán detallados en la presente resolución, conforme a la documentación remitida por el Comité Electoral Distrital;

Que, realizada la evaluación respectiva, se verifica que el proceso electoral se ha desarrollado conforme al marco normativo municipal y electoral vigente, cumpliéndose todas las etapas, plazos y requisitos establecidos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento institucional;



RESOLUCION GERENCIAL N° 008-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

Estando a lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N.º 122-C/MC; así como en observancia de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 656/MDC y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Comas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 06** del distrito de Comas, elegidos para el periodo del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N.º 014-2025-AL/MDC y la Resolución N.º 029-2025-CED; quedando integrados por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Cargo que Postula	Dirección
1	RAQUEL MARIA PEREZ DIAZ	07633596	Presidente	JR. CORBACHO 374 - 372 URB. SANTA LUZMILA
2	MARITZA MENDOZA POMA	09741716	Delegado	JR. HERMILIO VALDIZAN 449 URB. SANTA LUZMILA
3	ALICIA LOURDES BRAVO YUPANQUI	40656896	Delegado	URB. STA LUZMILA-CALLE BARCENA 189 ETAPA 2 MZ. Z2 LT. 2
4	JUAN CARLOS CHOCCA SOSA	43680229	Delegado	JR. EDUARDO CORREA 103 URB. SANTA LUZMILA
5	BETTY ISABEL FLORES VIDAL	09963396	Delegado	URB LAS VEGAS MZ J LT 33
6	CARMEN ROSA BARCENA LUJAN	09986468	Delegado	JR.DE PAULA QUIROZ 241 URB.SANTA LUZMILA
7	ANA MELVA RAMIREZ VASQUEZ	09963551	Delegado	CALLE GERONIMO MEDINA 140

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Presidente del Concejo Directivo electo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 06**; al señor solicitante, en su calidad de integrante del Comité Electoral Distrital; a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas de la entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL
Y PROGRAMAS SOCIALES
Abg. ELIZABETH MILAGROS SOLCA SOLANO
GERENTE

Distribución:

GM
SGPV.
OTI
Interesados
Archivo

EMSS/jcpv



RESOLUCION GERENCIAL N° 009-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

VISTOS:

El Expediente N.° **63996-2025**, de fecha 27 de noviembre de 2025, presentado por el señor Fransis Jesús Moreno Fuertes, identificado con DNI N.° 43066042, en su calidad de Secretario del Comité Electoral Distrital de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas para el periodo 2025–2027, el cual contiene el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, que detalla el desarrollo, verificación y validación del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales del distrito, así como la documentación técnica y electoral pertinente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones normativas mediante Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley dentro de su jurisdicción; y que el numeral 5.3 del artículo 73° de la citada Ley faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto estricto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro del marco de sus competencias y para los fines que les han sido conferidos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N.° 656-2023-MDC, determina las competencias de la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, así como de la Subgerencia de Participación Vecinal, en materia de fortalecimiento, registro y reconocimiento de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el artículo 111° de la Ley N.° 27972 señala que los vecinos participan en la gestión municipal mediante mecanismos de participación vecinal, conforme a la normativa vigente, lo que incluye la elección y reconocimiento de sus órganos representativos;

Que, mediante Ordenanza N.° 122-C/MC, de fecha 19 de mayo de 2004, se aprobó la creación de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciéndose el Reglamento que regula su organización y funcionamiento; y que, en armonía con tal normativa, corresponde la emisión del acto administrativo que viabilice el reconocimiento de las dirigencias vecinales electas para el periodo 2025–2027;

Que, la Ordenanza N.° 581-MDC regula el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S., estableciendo las disposiciones para su funcionamiento, renovación de dirigencias y actos administrativos complementarios;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, aprobado el 02 de octubre de 2025 y publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 04 de octubre de 2025, se convocó a las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciendo un periodo de mandato de dos (2) años, comprendido del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme al cronograma electoral que forma parte integrante del citado decreto.

Que, el citado Decreto de Alcaldía convoca formalmente a la población a participar en las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes, fijando reglas, etapas, plazos y obligaciones para garantizar un proceso transparente y democrático;

Que, mediante Resolución N.° 001-2025-CED/JVC se aprueba y ratifica el Cronograma Electoral del Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes – Periodo 2025–2027, aprobado previamente mediante Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, así como la programación oficial del proceso de elección de los Comités Electorales Zonales. Asimismo, mediante Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, el Comité Electoral Distrital proclama a las listas ganadoras en cada una de las catorce (14) zonales, dando por concluida válidamente la etapa electoral, en estricta observancia del Reglamento de Elecciones;

Que, mediante Expediente N.° 63996-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, el recurrente solicita el reconocimiento de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes, adjuntando como parte de sus actuados el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante el cual el Comité Electoral Distrital expone y valida el desarrollo íntegro del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales, incluida la **Zonal 07**. Dicha documentación se acompaña de la copia del Reglamento de Elecciones, las Actas de Sufragio y la Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, que proclama a las listas ganadoras de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas;

Que, en mérito al expediente presentado, se solicita el reconocimiento formal de las listas proclamadas, entre ellas la **Lista N.° 01 de la Zonal 07**, cuyos integrantes serán detallados en la presente resolución, conforme a la documentación remitida por el Comité Electoral Distrital;

Que, realizada la evaluación respectiva, se verifica que el proceso electoral se ha desarrollado conforme al marco normativo municipal y electoral vigente, cumpliéndose todas las etapas, plazos y requisitos establecidos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento institucional;





RESOLUCION GERENCIAL N° 009-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

Estando a lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N.º 122-C/MC; así como en observancia de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 656/MDC y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Comas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 07** del distrito de Comas, elegidos para el periodo del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N.º 014-2025-AL/MDC y la Resolución N.º 029-2025-CED; quedando integrados por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Cargo que Postula	Dirección
1	EMERSON DE LA CRUZ VILCA	70417550	Presidente	URB. EL ALAMO MZ. S LT. 19
2	KARIM LISSETT GILDEMEISTER BENAVENTE	10391771	Delegado	MZ C LT 26 URB.LOS CHASQUIS RETABLO 2DA ETAPA
3	WALTER JOHN VASQUEZ MORENO	41174429	Delegado	CALLE I URB. EL ALAMO MZ. C LT. 30
4	WILIAMS VALLADARES YALAN	40818348	Delegado	AV. MICAELA BASTIDAS 915 EL RETABLO
5	TOMMY ANTONY VARGAS VALDEZ	42815195	Delegado	PSJ.JOSE ENRIQUEZ 183
6	EVELYN VANESA NARCISO VELASQUEZ	44357184	Delegado	PSJ. 125 MZ. F LT. 16 URB. EL RETABLO 4 E.
7	GABINA DORA VILCA PUMA	29534559	Delegado	AV. HEROES DEL ALTO CENEPa MZ 01 LT.34 URB.EL ALAMO

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Presidente del Concejo Directivo electo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 07**; al señor solicitante, en su calidad de integrante del Comité Electoral Distrital; a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas de la entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

GM
SGPV.
OTI
Interesados
Archivo

EMSS/jcpv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL
Y PROGRAMAS SOCIALES
Abg. ELIZABETH MILAGROS SOLCA SOLANO
GERENTE



RESOLUCION GERENCIAL N° 010-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

VISTOS:

El Expediente N.° **63996-2025**, de fecha 27 de noviembre de 2025, presentado por el señor Fransis Jesús Moreno Fuertes, identificado con DNI N.° 43066042, en su calidad de Secretario del Comité Electoral Distrital de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas para el periodo 2025–2027, el cual contiene el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, que detalla el desarrollo, verificación y validación del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales del distrito, así como la documentación técnica y electoral pertinente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones normativas mediante Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley dentro de su jurisdicción; y que el numeral 5.3 del artículo 73° de la citada Ley faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto estricto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro del marco de sus competencias y para los fines que les han sido conferidos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N.° 656-2023-MDC, determina las competencias de la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, así como de la Subgerencia de Participación Vecinal, en materia de fortalecimiento, registro y reconocimiento de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el artículo 111° de la Ley N.° 27972 señala que los vecinos participan en la gestión municipal mediante mecanismos de participación vecinal, conforme a la normativa vigente, lo que incluye la elección y reconocimiento de sus órganos representativos;

Que, mediante Ordenanza N.° 122-C/MC, de fecha 19 de mayo de 2004, se aprobó la creación de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciéndose el Reglamento que regula su organización y funcionamiento; y que, en armonía con tal normativa, corresponde la emisión del acto administrativo que viabilice el reconocimiento de las dirigencias vecinales electas para el periodo 2025–2027;

Que, la Ordenanza N.° 581-MDC regula el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S., estableciendo las disposiciones para su funcionamiento, renovación de dirigencias y actos administrativos complementarios;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, aprobado el 02 de octubre de 2025 y publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 04 de octubre de 2025, se convocó a las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciendo un periodo de mandato de dos (2) años, comprendido del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme al cronograma electoral que forma parte integrante del citado decreto.

Que, el citado Decreto de Alcaldía convoca formalmente a la población a participar en las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes, fijando reglas, etapas, plazos y obligaciones para garantizar un proceso transparente y democrático;

Que, mediante Resolución N.° 001-2025-CED/JVC se aprueba y ratifica el Cronograma Electoral del Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes – Periodo 2025–2027, aprobado previamente mediante Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, así como la programación oficial del proceso de elección de los Comités Electorales Zonales. Asimismo, mediante Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, el Comité Electoral Distrital proclama a las listas ganadoras en cada una de las catorce (14) zonales, dando por concluida válidamente la etapa electoral, en estricta observancia del Reglamento de Elecciones;

Que, mediante Expediente N.° 63996-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, el recurrente solicita el reconocimiento de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes, adjuntando como parte de sus actuados el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante el cual el Comité Electoral Distrital expone y valida el desarrollo íntegro del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales, incluida la **Zonal 08**. Dicha documentación se acompaña de la copia del Reglamento de Elecciones, las Actas de Sufragio y la Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, que proclama a las listas ganadoras de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas;

Que, en mérito al expediente presentado, se solicita el reconocimiento formal de las listas proclamadas, entre ellas la **Lista N.° 01 de la Zonal 08**, cuyos integrantes serán detallados en la presente resolución, conforme a la documentación remitida por el Comité Electoral Distrital;

Que, realizada la evaluación respectiva, se verifica que el proceso electoral se ha desarrollado conforme al marco normativo municipal y electoral vigente, cumpliéndose todas las etapas, plazos y requisitos establecidos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento institucional;



RESOLUCION GERENCIAL N° 010-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

Estando a lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N.º 122-C/MC; así como en observancia de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 656/MDC y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Comas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 08** del distrito de Comas, elegidos para el periodo del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N.º 014-2025-AL/MDC y la Resolución N.º 029-2025-CED; quedando integrados por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Cargo que Postula	Dirección
1	MICHEL ANA ALEJOS PAREDES	10397075	Presidente	ASOC. DE VIVIENDA EL ROSAL DE SAN FELIPE AV. CONDORCANQUI MZ D LT 31
2	JESSICA GRABIELA NOVOA RICALDE	06668384	Delegado	JR. LA UNION 485 URB. LOS GERANIOS
3	NOEDING PEGGY AGUILAR AGUIRRE	10398024	Delegado	URB. SOL DEL PINAR MZ C4 LT 44
4	ALICIA ESTHER NARVAEZ TORREJON	07439446	Delegado	CALLE SAN ANDRES 190 URB. SAN CARLOS
5	VICTOR JAVIER COTITO SANCHEZ	06842202	Delegado	CALLE LAS HUACAS MZ A LT 19 EL ROSAL DE SAN FELIPE
6	MAURICIO ANDRÉ SOTOMAYOR ARRUE	74307708	Delegado	JR. AYABACA 227 URB. SAN FELIPE
7	ELIZABETH JUDITH CARBAJAL LUCIANO	46482495	Delegado	JR. FRANCISCO TORRES LOS GERANIOS MZ B LT 24

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Presidente del Concejo Directivo electo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 08**; al señor solicitante, en su calidad de integrante del Comité Electoral Distrital; a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas de la entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

GM
SGPV.
OTI
Interesados
Archivo

EMSS/jcpv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL
Y PROGRAMAS SOCIALES
Abg. ELIZABETH MILAGROS SOLCA SOLANO
GERENTE



RESOLUCION GERENCIAL N° 011-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

VISTOS:

El Expediente N.° **63996-2025**, de fecha 27 de noviembre de 2025, presentado por el señor Fransis Jesús Moreno Fuertes, identificado con DNI N.° 43066042, en su calidad de Secretario del Comité Electoral Distrital de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas para el periodo 2025–2027, el cual contiene el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, que detalla el desarrollo, verificación y validación del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales del distrito, así como la documentación técnica y electoral pertinente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones normativas mediante Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley dentro de su jurisdicción; y que el numeral 5.3 del artículo 73° de la citada Ley faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto estricto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro del marco de sus competencias y para los fines que les han sido conferidos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N.° 656-2023-MDC, determina las competencias de la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, así como de la Subgerencia de Participación Vecinal, en materia de fortalecimiento, registro y reconocimiento de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el artículo 111° de la Ley N.° 27972 señala que los vecinos participan en la gestión municipal mediante mecanismos de participación vecinal, conforme a la normativa vigente, lo que incluye la elección y reconocimiento de sus órganos representativos;

Que, mediante Ordenanza N.° 122-C/MC, de fecha 19 de mayo de 2004, se aprobó la creación de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciéndose el Reglamento que regula su organización y funcionamiento; y que, en armonía con tal normativa, corresponde la emisión del acto administrativo que viabilice el reconocimiento de las dirigencias vecinales electas para el periodo 2025–2027;

Que, la Ordenanza N.° 581-MDC regula el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S., estableciendo las disposiciones para su funcionamiento, renovación de dirigencias y actos administrativos complementarios;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, aprobado el 02 de octubre de 2025 y publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 04 de octubre de 2025, se convocó a las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciendo un periodo de mandato de dos (2) años, comprendido del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme al cronograma electoral que forma parte integrante del citado decreto.

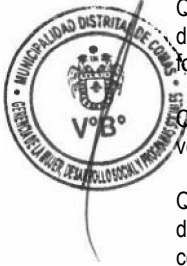
Que, el citado Decreto de Alcaldía convoca formalmente a la población a participar en las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes, fijando reglas, etapas, plazos y obligaciones para garantizar un proceso transparente y democrático;

Que, mediante Resolución N.° 001-2025-CED/JVC se aprueba y ratifica el Cronograma Electoral del Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes – Periodo 2025–2027, aprobado previamente mediante Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, así como la programación oficial del proceso de elección de los Comités Electorales Zonales. Asimismo, mediante Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, el Comité Electoral Distrital proclama a las listas ganadoras en cada una de las catorce (14) zonales, dando por concluida válidamente la etapa electoral, en estricta observancia del Reglamento de Elecciones;

Que, mediante Expediente N.° 63996-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, el recurrente solicita el reconocimiento de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes, adjuntando como parte de sus actuados el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante el cual el Comité Electoral Distrital expone y valida el desarrollo íntegro del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales, incluida la **Zonal 09**. Dicha documentación se acompaña de la copia del Reglamento de Elecciones, las Actas de Sufragio y la Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, que proclama a las listas ganadoras de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas;

Que, en mérito al expediente presentado, se solicita el reconocimiento formal de las listas proclamadas, entre ellas la **Lista N.° 01 de la Zonal 09**, cuyos integrantes serán detallados en la presente resolución, conforme a la documentación remitida por el Comité Electoral Distrital;

Que, realizada la evaluación respectiva, se verifica que el proceso electoral se ha desarrollado conforme al marco normativo municipal y electoral vigente, cumpliéndose todas las etapas, plazos y requisitos establecidos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento institucional;





RESOLUCION GERENCIAL N° 011-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

Estando a lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N.º 122-C/MC; así como en observancia de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 656/MDC y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Comas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 09** del distrito de Comas, elegidos para el periodo del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N.º 014-2025-AL/MDC y la Resolución N.º 029-2025-CED; quedando integrados por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Cargo que Postula	Dirección
1	CECILIA MARLENE RODRIGUEZ SALGUERANO	09588624	Presidente	MZ T1 LT 48 URB. EL PINAR
2	PAULINA MARLENE BALCAZAR LARA	06927758	Delegado	CALLE 34 URB. EL PINAR MZ T1 LT 21
3	SANDRA CRISTINA PIZARRO ESTEBAN	09482774	Delegado	URB. EL PINAR MZ F LT 16
4	CESAR FILIBERTO CASTILLO EGOAVIL	06730768	Delegado	MZ. P LT 31 URB. EL PINAR
5	HEBERT TOLENTINO CORTÉZ PURIZACA	43234305.	Delegado	URB. EL PINAR, MZ. "O1", LOTE 8, CALLE 37, PARCELA "C"
6	DORIS JANETH HORNA AGUEDO DE RUIZ	09466057	Delegado	MZ R2 LT 44 EL PINAR PARCELA G
7	JESSICA MARLENY FLORES SANCHEZ	4128252	Delegado	CALLE SAN JAVIER MZ F LT 12 U. POP SAN JUAN BAUTISTA

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Presidente del Concejo Directivo electo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 09**; al señor solicitante, en su calidad de integrante del Comité Electoral Distrital; a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas de la entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL
Y PROGRAMAS SOCIALES
Abg. ELIZABETH MILAGROS SOLCA SOLANO
GERENTE

Distribución:

GM
SGPV.
OTI
Interesados
Archivo

EMSS/jcpv



RESOLUCION GERENCIAL N° 012-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

VISTOS:

El Expediente N.° **63996-2025**, de fecha 27 de noviembre de 2025, presentado por el señor Fransis Jesús Moreno Fuertes, identificado con DNI N.° 43066042, en su calidad de Secretario del Comité Electoral Distrital de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas para el periodo 2025–2027, el cual contiene el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, que detalla el desarrollo, verificación y validación del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales del distrito, así como la documentación técnica y electoral pertinente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones normativas mediante Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley dentro de su jurisdicción; y que el numeral 5.3 del artículo 73° de la citada Ley faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto estricto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro del marco de sus competencias y para los fines que les han sido conferidos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N.° 656-2023-MDC, determina las competencias de la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, así como de la Subgerencia de Participación Vecinal, en materia de fortalecimiento, registro y reconocimiento de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el artículo 111° de la Ley N.° 27972 señala que los vecinos participan en la gestión municipal mediante mecanismos de participación vecinal, conforme a la normativa vigente, lo que incluye la elección y reconocimiento de sus órganos representativos;

Que, mediante Ordenanza N.° 122-C/MC, de fecha 19 de mayo de 2004, se aprobó la creación de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciéndose el Reglamento que regula su organización y funcionamiento; y que, en armonía con tal normativa, corresponde la emisión del acto administrativo que viabilice el reconocimiento de las dirigencias vecinales electas para el periodo 2025–2027;

Que, la Ordenanza N.° 581-MDC regula el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S., estableciendo las disposiciones para su funcionamiento, renovación de dirigencias y actos administrativos complementarios;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, aprobado el 02 de octubre de 2025 y publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 04 de octubre de 2025, se convocó a las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciendo un periodo de mandato de dos (2) años, comprendido del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme al cronograma electoral que forma parte integrante del citado decreto.

Que, el citado Decreto de Alcaldía convoca formalmente a la población a participar en las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes, fijando reglas, etapas, plazos y obligaciones para garantizar un proceso transparente y democrático;

Que, mediante Resolución N.° 001-2025-CED/JVC se aprueba y ratifica el Cronograma Electoral del Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes – Periodo 2025–2027, aprobado previamente mediante Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, así como la programación oficial del proceso de elección de los Comités Electorales Zonales. Asimismo, mediante Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, el Comité Electoral Distrital proclama a las listas ganadoras en cada una de las catorce (14) zonales, dando por concluida válidamente la etapa electoral, en estricta observancia del Reglamento de Elecciones;

Que, mediante Expediente N.° 63996-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, el recurrente solicita el reconocimiento de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes, adjuntando como parte de sus actuados el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante el cual el Comité Electoral Distrital expone y valida el desarrollo íntegro del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales, incluida la **Zonal 10**. Dicha documentación se acompaña de la copia del Reglamento de Elecciones, las Actas de Sufragio y la Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, que proclama a las listas ganadoras de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas;

Que, en mérito al expediente presentado, se solicita el reconocimiento formal de las listas proclamadas, entre ellas la **Lista N.° 01 de la Zonal 10**, cuyos integrantes serán detallados en la presente resolución, conforme a la documentación remitida por el Comité Electoral Distrital;

Que, realizada la evaluación respectiva, se verifica que el proceso electoral se ha desarrollado conforme al marco normativo municipal y electoral vigente, cumpliéndose todas las etapas, plazos y requisitos establecidos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento institucional;



RESOLUCION GERENCIAL N° 012-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

Estando a lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N.º 122-C/MC; así como en observancia de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 656/MDC y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Comas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 10** del distrito de Comas, elegidos para el periodo del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N.º 014-2025-AL/MDC y la Resolución N.º 029-2025-CED; quedando integrados por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Cargo que Postula	Dirección
1	ROLANDO NEVARDO AYALA JIMENEZ	06035377	Presidente	ASOC. DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO MZ. B LT 07
2	MARIA ISABEL SANTOS CONDE	06752561	Delegado	CALLE FAUSTINO SANCHEZ CARRION 230 URB. SAN AGUSTIN
3	EDGAR ANDRES SANDOVAL QUIROGA	40603110	Delegado	CALLE JOSE SANTOS ATAHUALPA 094, SAN AGUSTIN
4	YAN CARLOS CASANA RODAS	40119773	Delegado	MZ I LT. 25 UPIS, CIUDAD DE LIMA
5	ALIDA TEREZA ARIAS LOPEZ	47571869	Delegado	MZ R. LT. 38 COOP. PRIMAVERA
6	ALEJANDRO IVAN VILLANUEVA MATOS	09930565	Delegado	JR. VIZCADO Y GUZMAN 265, URB. SAN AGUSTIN
7	MANUEL CORNELIO OLIVAS	09977733	Delegado	CALLE 1 MZ E LOTE 22, COOPERATIVA PRIMAVERA

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Presidente del Concejo Directivo electo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 10**; al señor solicitante, en su calidad de integrante del Comité Electoral Distrital; a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas de la entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL
Y PROGRAMAS SOCIALES
Abg. ELIZABETH MILAGROS SOLCA SOLANO
GERENTE

Distribución:

GM
SGPV.
OTI
Interesados
Archivo

EMSS/jcpv



RESOLUCION GERENCIAL N° 013-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

VISTOS:

El Expediente N.° **63996-2025**, de fecha 27 de noviembre de 2025, presentado por el señor Fransis Jesús Moreno Fuertes, identificado con DNI N.° 43066042, en su calidad de Secretario del Comité Electoral Distrital de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas para el periodo 2025–2027, el cual contiene el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, que detalla el desarrollo, verificación y validación del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales del distrito, así como la documentación técnica y electoral pertinente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones normativas mediante Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley dentro de su jurisdicción; y que el numeral 5.3 del artículo 73° de la citada Ley faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto estricto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro del marco de sus competencias y para los fines que les han sido conferidos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N.° 656-2023-MDC, determina las competencias de la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, así como de la Subgerencia de Participación Vecinal, en materia de fortalecimiento, registro y reconocimiento de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el artículo 111° de la Ley N.° 27972 señala que los vecinos participan en la gestión municipal mediante mecanismos de participación vecinal, conforme a la normativa vigente, lo que incluye la elección y reconocimiento de sus órganos representativos;

Que, mediante Ordenanza N.° 122-C/MC, de fecha 19 de mayo de 2004, se aprobó la creación de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciéndose el Reglamento que regula su organización y funcionamiento; y que, en armonía con tal normativa, corresponde la emisión del acto administrativo que viabilice el reconocimiento de las dirigencias vecinales electas para el periodo 2025–2027;

Que, la Ordenanza N.° 581-MDC regula el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S., estableciendo las disposiciones para su funcionamiento, renovación de dirigencias y actos administrativos complementarios;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, aprobado el 02 de octubre de 2025 y publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 04 de octubre de 2025, se convocó a las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciendo un periodo de mandato de dos (2) años, comprendido del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme al cronograma electoral que forma parte integrante del citado decreto.

Que, el citado Decreto de Alcaldía convoca formalmente a la población a participar en las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes, fijando reglas, etapas, plazos y obligaciones para garantizar un proceso transparente y democrático;

Que, mediante Resolución N.° 001-2025-CED/JVC se aprueba y ratifica el Cronograma Electoral del Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes – Periodo 2025–2027, aprobado previamente mediante Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, así como la programación oficial del proceso de elección de los Comités Electorales Zonales. Asimismo, mediante Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, el Comité Electoral Distrital proclama a las listas ganadoras en cada una de las catorce (14) zonales, dando por concluida válidamente la etapa electoral, en estricta observancia del Reglamento de Elecciones;

Que, mediante Expediente N.° 63996-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, el recurrente solicita el reconocimiento de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes, adjuntando como parte de sus actuados el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante el cual el Comité Electoral Distrital expone y valida el desarrollo íntegro del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales, incluida la **Zonal 11**. Dicha documentación se acompaña de la copia del Reglamento de Elecciones, las Actas de Sufragio y la Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, que proclama a las listas ganadoras de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas;

Que, en mérito al expediente presentado, se solicita el reconocimiento formal de las listas proclamadas, entre ellas la **Lista N.° 01 de la Zonal 11**, cuyos integrantes serán detallados en la presente resolución, conforme a la documentación remitida por el Comité Electoral Distrital;

Que, realizada la evaluación respectiva, se verifica que el proceso electoral se ha desarrollado conforme al marco normativo municipal y electoral vigente, cumpliéndose todas las etapas, plazos y requisitos establecidos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento institucional;





Municipalidad
Distrital de Comas

Gerencia de la Mujer, Desarrollo
Social y Programas Sociales

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 013-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

Estando a lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N.º 122-C/MC; así como en observancia de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 656/MDC y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Comas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 11** del distrito de Comas, elegidos para el periodo del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N.º 014-2025-AL/MDC y la Resolución N.º 029-2025-CED; quedando integrados por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Cargo que Postula	Dirección
1	SEGUNDO LUIS GUEVARA MONTENEGRO	07116575	Presidente	CALLE 1B ESQUINA MZ. E LOTE 24 URB. SANTA ISOLINA
2	DELIA MARGARITA HUERTA VELASQUEZ	09476584	Delegado	JR. URUGUAY 11 B URB. HUAQUILLAY
3	FREDDY CARLIN MURILLO TRUJILLO	40707580	Delegado	CALLE BOGOTA 488 COOP. EL PARRAL ETAPA 2DA.
4	EDDY TORNERO ÑAÑEZ	09740830	Delegado	CALLE MONTEVIDEO 196 COOP. EL PARRAL
5	CELESTINO SALDAÑA JULCA	10384901	Delegado	JR. PUERTO RICO 171 URB. EL PARRAL
6	ROSA GLADYS VIDAL APOLINARIO	06911000	Delegado	CALLE LA PAZ 175 COOP. EL PARRAL
7	DIOSA MARLENY VILLANUEVA DOMINGUEZ	43898072	Delegado	LA PAZ 175 COOP EL PARRAL

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Presidente del Concejo Directivo electo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 11**; al señor solicitante, en su calidad de integrante del Comité Electoral Distrital; a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas de la entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL
Y PROGRAMAS SOCIALES
Abg. ELIZABETH MILAGROS SOLCA SOLANO
GERENTE

Distribución:

GM
SGPV.
OTI
Interesados
Archivo

EMSS/jcpv



RESOLUCION GERENCIAL N° 014-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

VISTOS:

El Expediente N.° **63996-2025**, de fecha 27 de noviembre de 2025, presentado por el señor Fransis Jesús Moreno Fuertes, identificado con DNI N.° 43066042, en su calidad de Secretario del Comité Electoral Distrital de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas para el periodo 2025–2027, el cual contiene el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, que detalla el desarrollo, verificación y validación del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales del distrito, así como la documentación técnica y electoral pertinente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones normativas mediante Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley dentro de su jurisdicción; y que el numeral 5.3 del artículo 73° de la citada Ley faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto estricto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro del marco de sus competencias y para los fines que les han sido conferidos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N.° 656-2023-MDC, determina las competencias de la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, así como de la Subgerencia de Participación Vecinal, en materia de fortalecimiento, registro y reconocimiento de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el artículo 111° de la Ley N.° 27972 señala que los vecinos participan en la gestión municipal mediante mecanismos de participación vecinal, conforme a la normativa vigente, lo que incluye la elección y reconocimiento de sus órganos representativos;

Que, mediante Ordenanza N.° 122-C/MC, de fecha 19 de mayo de 2004, se aprobó la creación de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciéndose el Reglamento que regula su organización y funcionamiento; y que, en armonía con tal normativa, corresponde la emisión del acto administrativo que viabilice el reconocimiento de las dirigencias vecinales electas para el periodo 2025–2027;

Que, la Ordenanza N.° 581-MDC regula el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S., estableciendo las disposiciones para su funcionamiento, renovación de dirigencias y actos administrativos complementarios;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, aprobado el 02 de octubre de 2025 y publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 04 de octubre de 2025, se convocó a las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciendo un periodo de mandato de dos (2) años, comprendido del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme al cronograma electoral que forma parte integrante del citado decreto.

Que, el citado Decreto de Alcaldía convoca formalmente a la población a participar en las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes, fijando reglas, etapas, plazos y obligaciones para garantizar un proceso transparente y democrático;

Que, mediante Resolución N.° 001-2025-CED/JVC se aprueba y ratifica el Cronograma Electoral del Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes – Periodo 2025–2027, aprobado previamente mediante Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, así como la programación oficial del proceso de elección de los Comités Electorales Zonales. Asimismo, mediante Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, el Comité Electoral Distrital proclama a las listas ganadoras en cada una de las catorce (14) zonales, dando por concluida válidamente la etapa electoral, en estricta observancia del Reglamento de Elecciones;

Que, mediante Expediente N.° 63996-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, el recurrente solicita el reconocimiento de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes, adjuntando como parte de sus actuados el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante el cual el Comité Electoral Distrital expone y valida el desarrollo íntegro del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales, incluida la **Zonal 12**. Dicha documentación se acompaña de la copia del Reglamento de Elecciones, las Actas de Sufragio y la Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, que proclama a las listas ganadoras de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas;

Que, en mérito al expediente presentado, se solicita el reconocimiento formal de las listas proclamadas, entre ellas la **Lista N.° 03 de la Zonal 12**, cuyos integrantes serán detallados en la presente resolución, conforme a la documentación remitida por el Comité Electoral Distrital;

Que, realizada la evaluación respectiva, se verifica que el proceso electoral se ha desarrollado conforme al marco normativo municipal y electoral vigente, cumpliéndose todas las etapas, plazos y requisitos establecidos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento institucional;





RESOLUCION GERENCIAL N° 014-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

Estando a lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N.º 122-C/MC; así como en observancia de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 656/MDC y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Comas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 12** del distrito de Comas, elegidos para el periodo del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N.º 014-2025-AL/MDC y la Resolución N.º 029-2025-CED; quedando integrados por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Cargo que Postula	Dirección
1	ESTHEBAN ISAAIAS CUELLAR RAMOS	41562780	Presidente	AA.HH. AGRUP. FAM. NUEVA GENERACION V ZONA COLLIQUE MZ B LT 04
2	JULIA ROSA RODRIGUEZ HUAMAN	09971298	Delegado	ASENT.H. JESUS NAZARENO DE COLLIQUE MZ. B LT. 7
3	ALFONSO CRIOLLO ORTIZ	40491529	Delegado	JR. FRANCISCO DE ZELA 163
4	HILBER RICARDO PAJARES COTRINA	09984183	Delegado	CA. PACHACUTEC 508 AH COLLIQUE
5	NORMA MARISOL ESPINAL DIAZ	09981685	Delegado	JR. CESAR VALLEJO 1037 4TA.ZONA COLLIQUE
6	JUANA RODRIGUEZ DE ZAMALLOA	06151764	Delegado	MZ. A LT.7 ASENT.H.LA FLORIDA
7	KELLY ROSMERY BENDEZU LAZARTE	76899277	Delegado	AV. REVOLUCION 3140 ZONA QUINTA DE COLLIQUE

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Presidente del Concejo Directivo electo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 12**; al señor solicitante, en su calidad de integrante del Comité Electoral Distrital; a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas de la entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL
Y PROGRAMAS SOCIALES
Abg. ELIZABETH MILAGROS SOLCA SOLANO
GERENTE

Distribución:

GM
SGPV.
OTI
Interesados
Archivo

EMSS/jcpv



RESOLUCION GERENCIAL N° 015-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

VISTOS:

El Expediente N.° **63996-2025**, de fecha 27 de noviembre de 2025, presentado por el señor Fransis Jesús Moreno Fuertes, identificado con DNI N.° 43066042, en su calidad de Secretario del Comité Electoral Distrital de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas para el periodo 2025–2027, el cual contiene el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, que detalla el desarrollo, verificación y validación del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales del distrito, así como la documentación técnica y electoral pertinente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones normativas mediante Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley dentro de su jurisdicción; y que el numeral 5.3 del artículo 73° de la citada Ley faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto estricto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro del marco de sus competencias y para los fines que les han sido conferidos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N.° 656-2023-MDC, determina las competencias de la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, así como de la Subgerencia de Participación Vecinal, en materia de fortalecimiento, registro y reconocimiento de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el artículo 111° de la Ley N.° 27972 señala que los vecinos participan en la gestión municipal mediante mecanismos de participación vecinal, conforme a la normativa vigente, lo que incluye la elección y reconocimiento de sus órganos representativos;

Que, mediante Ordenanza N.° 122-C/MC, de fecha 19 de mayo de 2004, se aprobó la creación de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciéndose el Reglamento que regula su organización y funcionamiento; y que, en armonía con tal normativa, corresponde la emisión del acto administrativo que viabilice el reconocimiento de las dirigencias vecinales electas para el periodo 2025–2027;

Que, la Ordenanza N.° 581-MDC regula el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S., estableciendo las disposiciones para su funcionamiento, renovación de dirigencias y actos administrativos complementarios;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, aprobado el 02 de octubre de 2025 y publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 04 de octubre de 2025, se convocó a las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas, estableciendo un periodo de mandato de dos (2) años, comprendido del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme al cronograma electoral que forma parte integrante del citado decreto.

Que, el citado Decreto de Alcaldía convoca formalmente a la población a participar en las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunes, fijando reglas, etapas, plazos y obligaciones para garantizar un proceso transparente y democrático;

Que, mediante Resolución N.° 001-2025-CED/JVC se aprueba y ratifica el Cronograma Electoral del Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes – Periodo 2025–2027, aprobado previamente mediante Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, así como la programación oficial del proceso de elección de los Comités Electorales Zonales. Asimismo, mediante Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, el Comité Electoral Distrital proclama a las listas ganadoras en cada una de las catorce (14) zonales, dando por concluida válidamente la etapa electoral, en estricta observancia del Reglamento de Elecciones;

Que, mediante Expediente N.° 63996-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, el recurrente solicita el reconocimiento de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes, adjuntando como parte de sus actuados el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante el cual el Comité Electoral Distrital expone y valida el desarrollo íntegro del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales, incluida la **Zonal 13**. Dicha documentación se acompaña de la copia del Reglamento de Elecciones, las Actas de Sufragio y la Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, que proclama a las listas ganadoras de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Comas;

Que, en mérito al expediente presentado, se solicita el reconocimiento formal de las listas proclamadas, entre ellas la **Lista N.° 01 de la Zonal 13**, cuyos integrantes serán detallados en la presente resolución, conforme a la documentación remitida por el Comité Electoral Distrital;

Que, realizada la evaluación respectiva, se verifica que el proceso electoral se ha desarrollado conforme al marco normativo municipal y electoral vigente, cumpliéndose todas las etapas, plazos y requisitos establecidos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento institucional;



RESOLUCION GERENCIAL N° 015-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

Estando a lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N.º 122-C/MC; así como en observancia de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 656/MDC y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Comas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 13** del distrito de Comas, elegidos para el periodo del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N.º 014-2025-AL/MDC y la Resolución N.º 029-2025-CED; quedando integrados por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Cargo que Postula	Dirección
1	ELIZABETH SAN MARTIN BARRIENTOS	09441971	Presidente	JR. HUSARES DE JUNIN 144 URB. HUAQUILLAY ETP 02
2	MARTHA ROSA ROSAS ESPINOZA	09031303	Delegado	JR. PABLO OLAVIDE 540 URB. CHACRACERRO
3	ALFONSO DAVID SALCEDO CASTRO	0689852	Delegado	CALLE CIRO ALEGRIA 126 URB. LA PASCANA
4	MAGALI ADELMA MOSQUITO YGREDA	09733490	Delegado	CALLE SANTA MARIA 324 P.J. SANTA ROSA
5	HUGO LIZANDRO ARRUE DELGADO	07229604	Delegado	CALLE LAS GARDENIAS 180 KM 13 URB. LA REPARTICION
6	JOSE ANTONIO KCOMT CHACON	45749016	Delegado	CALLE RINCON SAGRADO 179 P.J. SANTA ROSA
7	MOISES EMILIO MENDOZA AVALOS	09550451	Delegado	CALLE HUARAZ 749 PUEBLO JOVEN SANTA ROSA

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Presidente del Concejo Directivo electo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 13**; al señor solicitante, en su calidad de integrante del Comité Electoral Distrital; a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas de la entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL
Y PROGRAMAS SOCIALES
Abg. ELIZABETH MILAGROS SULCA SOLANO
GERENTE

Distribución:

GM
SGPV.
OTI
Interesados
Archivo

EMSS/jcpv



RESOLUCION GERENCIAL N° 016-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

VISTOS:

El Expediente N.° **63996-2025**, de fecha 27 de noviembre de 2025, presentado por el señor Fransis Jesús Moreno Fuertes, identificado con DNI N.° 43066042, en su calidad de Secretario del Comité Electoral Distrital de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Comas para el periodo 2025–2027, el cual contiene el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, que detalla el desarrollo, verificación y validación del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales del distrito, así como la documentación técnica y electoral pertinente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo funciones normativas mediante Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley dentro de su jurisdicción; y que el numeral 5.3 del artículo 73° de la citada Ley faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto estricto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro del marco de sus competencias y para los fines que les han sido conferidos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N.° 656-2023-MDC, determina las competencias de la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, así como de la Subgerencia de Participación Vecinal, en materia de fortalecimiento, registro y reconocimiento de organizaciones sociales y vecinales;

Que, el artículo 111° de la Ley N.° 27972 señala que los vecinos participan en la gestión municipal mediante mecanismos de participación vecinal, conforme a la normativa vigente, lo que incluye la elección y reconocimiento de sus órganos representativos;

Que, mediante Ordenanza N.° 122-C/MC, de fecha 19 de mayo de 2004, se aprobó la creación de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Comas, estableciéndose el Reglamento que regula su organización y funcionamiento; y que, en armonía con tal normativa, corresponde la emisión del acto administrativo que viabilice el reconocimiento de las dirigencias vecinales electas para el periodo 2025–2027;

Que, la Ordenanza N.° 581-MDC regula el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S., estableciendo las disposiciones para su funcionamiento, renovación de dirigencias y actos administrativos complementarios;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, aprobado el 02 de octubre de 2025 y publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 04 de octubre de 2025, se convocó a las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunales del distrito de Comas, estableciendo un periodo de mandato de dos (2) años, comprendido del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme al cronograma electoral que forma parte integrante del citado decreto.

Que, el citado Decreto de Alcaldía convoca formalmente a la población a participar en las elecciones de los Concejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunales, fijando reglas, etapas, plazos y obligaciones para garantizar un proceso transparente y democrático;

Que, mediante Resolución N.° 001-2025-CED/JVC se aprueba y ratifica el Cronograma Electoral del Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales – Periodo 2025–2027, aprobado previamente mediante Decreto de Alcaldía N.° 014-2025-AL/MDC, así como la programación oficial del proceso de elección de los Comités Electorales Zonales. Asimismo, mediante Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, el Comité Electoral Distrital proclama a las listas ganadoras en cada una de las catorce (14) zonales, dando por concluida válidamente la etapa electoral, en estricta observancia del Reglamento de Elecciones;

Que, mediante Expediente N.° 63996-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, el recurrente solicita el reconocimiento de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales, adjuntando como parte de sus actuados el Informe N.° 001-2025-CED/JVC, de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante el cual el Comité Electoral Distrital expone y valida el desarrollo íntegro del proceso electoral realizado en las catorce (14) zonales, incluida la **Zonal 14**. Dicha documentación se acompaña de la copia del Reglamento de Elecciones, las Actas de Sufragio y la Resolución N.° 029-2025-CED, de fecha 23 de noviembre de 2025, que proclama a las listas ganadoras de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Comas;

Que, en mérito al expediente presentado, se solicita el reconocimiento formal de las listas proclamadas, entre ellas la **Lista N.° 01 de la Zonal 14**, cuyos integrantes serán detallados en la presente resolución, conforme a la documentación remitida por el Comité Electoral Distrital;

Que, realizada la evaluación respectiva, se verifica que el proceso electoral se ha desarrollado conforme al marco normativo municipal y electoral vigente, cumpliéndose todas las etapas, plazos y requisitos establecidos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento institucional;



RESOLUCION GERENCIAL N° 016-2025-GMDSPS/MDC

Comas, 29 de Noviembre del 2025

Estando a lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N.º 122-C/MC; así como en observancia de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 656/MDC y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Comas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 14** del distrito de Comas, elegidos para el periodo del 06 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2027, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N.º 014-2025-AL/MDC y la Resolución N.º 029-2025-CED; quedando integrados por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Cargo que Postula	Dirección
1	YAMIR JEFFERSON CAMPOS CAZORLA	48256505	Presidente	CALLE 02 URB. ALAMEDA DEL PINAR MZ I LT 05
2	MOISES AGAMA GONZALES	15942601	Delegado	RESIDENCIAL ZARAGOZA DE TUNGASUCA MZ D LT 20
3	EDUARDO FREDDY VILCHEZ ROCA	70727758	Delegado	URB. ALAMEDA DEL PINAR MZ F LT 12
4	ELIZABETH MIRAVAL OBREGON	23002369	Delegado	PROG. DE VIVIENDA VILLA EL PINAR JR. VILLA EL PINAR MZN: D LTE. 04
5	CATALINA LOPEZ VILLANUEVA DE MENDOZA	06825687	Delegado	AV. MARIA PARADO DE BELLIDO LT. 47 -B ASOC. ALAMEDA DE SANTA MARIA
6	MARYORIT NAYELI BRINGAS BAZALAR	74640519	Delegado	AAHH. BRISAS DE SAN JUAN MZ A LT 05
7	NICOLE NAYELY CANTURIN VALLADARES	72617276	Delegado	ASOC. EL TREBOL MZ D LT. 03

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Presidente del Concejo Directivo electo de la Junta Vecinal Comunal de la **Zonal 14**; al señor solicitante, en su calidad de integrante del Comité Electoral Distrital; a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas de la entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL
Y PROGRAMAS SOCIALES
Abg. ELIZABETH MILAGROS SOLCA SOLANO
GERENTE

Distribución:

GM
SGPV.
OTI
Interesados
Archivo

EMSS/jcpv